

RADICADO: 2022-00331-00 REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA CAUSANTES: Luis Carlos Serna ASUNTO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

JUAN DIEGO DAZA OCAMPO <juandiego.dazaocampo@gmail.com>

Mié 07/06/2023 14:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara

<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: santihernandez2371@yahoo.com <santihernandez2371@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (150 KB)

Trabajo de Particion y Adjudicación.pdf;

Buenas tardes señor Juez Promiscuo Municipal de Santa Barbara

De acuerdo al asunto me permito adjuntar el siguiente memorial.

RADICADO: 2022-00331-00

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTES: Luis Carlos Serna

ASUNTO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Atentamente

--

JUAN DIEGO DAZA OCAMPO

Abogado Consultor

Celular 3046618373

SEÑOR

JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA

E. S. D.

RADICADO: 2022-00331-00

REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA

CAUSANTES: Luis Carlos Serna

ASUNTO: PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Respetado señor Juez

Juan Diego Daza Ocampo, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 188.333 del C. S. de la Judicatura, cuyo domicilio es Carrera 51 N° 52 - 19 oficina 207, del municipio de Itagüí - Antioquia, Teléfono: 3046618373, correo electrónico juandiego.dazaocampo@gmail.com, actuando como mandatario judicial del señor Gilberto de Jesus Serna Ospina, identificado con cédula de ciudadanía 15.335.751, residente en la carrera 10 a N° 7 - 41, corregimiento de Damasco - Santa Bárbara Antioquia, celular 3116011247, con unión marital de hecho vigente, actuando dentro del término legal conferido el día 10 de mayo hogaño, en audiencia de avalúos e inventarios, y consultado el presente trabajo de partición y adjudicación con el Doctor **Ferney Santiago Hernández**, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 307.054 del C. S., en el cual, a pesar de estar de acuerdo con el presente trabajo de partición y adjudicación, no se llegó a un acuerdo final, **por motivo diferente**, como lo es el de decretar un nuevo canon de arrendamiento para el bien motivo de este litigio y de solicitar al secuestre una rendición de cuentas de los cánones depositados a favor de él.

De acuerdo a lo anterior:

- Muy respetablemente considera este servidor, que no nos encontramos en la etapa procesal, para solicitar aumento de canon de arrendamiento del bien inmueble, que esta etapa procesal, es la de realizar trabajo de partición y adjudicación de la presente sucesión intestada del causante LUIS CARLOS SERNA, identificado con cédula de ciudadanía N° 737.545, de acuerdo al acta del día 10 de mayo de 2.023.
- Este togado si comparte la manifestación de la contraparte (a través de correo electrónico, con fecha 7 de junio de 2.023), donde manifiesta que es necesaria la solicitud de elevar al despacho, como lo haré en la parte final del memorial, solicitar la rendición de cuentas al secuestre con el fin de obtener esa información final de interés para los herederos, como son los depósitos por concepto de cánones cancelados.

Sin embargo pongo a consideración del despacho, **y nuevamente por este medio, al abogado Ferney Santiago Hernandez**, el siguiente trabajo de partición y adjudicación:

Por medio del presente escrito este apoderado, presenta, trabajo de partición y adjudicación del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 023-96666, de la oficina de registro instrumentos públicos de Santa Bárbara - Antioquia.

LIQUIDACIÓN

DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES A LOS HEREDEROS Y SUBROGATARIOS.

PARTIDA PRIMERA: Para la señora Esperanza Serna de Villada, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.041.274, quien actúa como heredera legítima del causante y subrogataria de **CARLOS ALBERTO SERNA OSPINA, ANA CECILIA SERNA OSPINA Y MARIA BERTA SERNA DE SEPÚLVEDA**, según escrituras pública Nro. 701 del 10 de septiembre de 2021, de la Notaría Única de Santa Bárbara - Antioquia, se le adjudica el siguiente bien inmueble como heredera de los de causantes **EN PROINDIVISO** sobre el siguiente bien inmueble:

- 1- **EL 66.66% de UN LOTE DE TERRENO**, un lote de terreno, con casa de habitación ubicado en el área urbana del corregimiento de Damasco, barrio San José, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, comprendido por los siguientes linderos por el frente u Oriente en 10.00 mts con la calle pública, por el occidente o parte de atrás con propiedad de Ernestina Castañeda, en 5.20 mts., por el norte coma con propiedad del Libia Mejía y sucesión de Juan Carlos Ochoa, en 65.00 mts. y por el sur con propiedad de los esposos Bedoya Mejía en la misma extensión de 65 metros

INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 023-9666, de la oficina de registro instrumentos públicos de Santa

Bárbara y el código catastral número 1020010040000400000000.
Dirección catastral carrera 10 a N° 7 - 41

DATOS DE ADQUISICIÓN: Adquirió el señor Luis Carlos Serna, por medio de sentencia por proceso de declaración de pertenencia del día 25 de junio de 1.991, del juzgado promiscuo del circuito de Santa Bárbara - Antioquia; sentencia protocolizada a través de la escritura pública 723, del día 25 de junio de 1.991, en la notaría única del Circulo Notarial de Santa Bárbara -Antioquia

AVALÚO: Este inmueble está avaluado comercialmente en la suma CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ----- (\$196.370.449.00).

CORRESPONDIÉNDOLE EL TOTAL DE PORCENTAJE QUE EN DINERO EQUIVALE A LA SUMA DE CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 30 CVS CVS. (\$130.900.541.30), SOBRE EL AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE QUE SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO.

2 - El 66.66% CANON DE ARRENDAMIENTO: En la actualidad se recibe, por ingreso del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 023-96666, de la oficina de registro instrumentos públicos de Santa Bárbara - Antioquia.

CANON DE ARRENDAMIENTO: Recibido por este inmueble mensualmente por valor de CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00), hasta la fecha existe saldo por DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000.00)

CORRESPONDIÉNDOLE EL TOTAL DE PORCENTAJE QUE EN DINERO EQUIVALENTE A LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (133.320.00)

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON 30 CVS.
----- **(\$131.033.861.30).**

PARTIDA SEGUNDA: Para el señor GILBERTO DE JESUS SERNA, con cédula de ciudadanía 15.335.751, como heredero legítimo del causante y subrogatario de los derechos sucesorales de los señores Hector Dario, Luis Fernando, Guillermo Esteban y Monica Lucía Melguizo Serna Herederos de la señora LUZ ELENA SERNA, a través de escritura pública 6.103 de la Notaría 16 del Círculo Notarial de Medellín, del día 23 de septiembre de 2.021 donde se evidencia acto de venta de los Derechos Hereditarios a Título Universal y acciones que le corresponden o puedan corresponderle en la sucesión de los difuntos abuelos LUIS CARLOS SERNA, quien falleció en el municipio de Santa Bárbara - Antioquia, el día 16 de abril de 2.005, y FABIOLA OSPINA DE SERNA, fallecida en el municipio de Santa Bárbara - Antioquia, el día 21 del mes de julio de 2.003, y como herederos por representación de su difunta madre LUZ ELENA SERNA OSPINA, fallecida en el municipio de Medellín - Antioquia, el día 10

del mes junio de 2.021, derechos y acciones vinculados a un lote de terreno, con casa de habitación ubicado en el área urbana del corregimiento de Damasco, barrio San José, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara. se le adjudica como heredero de los de causantes **EN PROINDIVISO** sobre el siguiente bien inmueble:

1- EL 33.34% de UN LOTE DE TERRENO, un lote de terreno, con casa de habitación ubicado en el área urbana del corregimiento de Damasco, barrio San José, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara, comprendido por los siguientes linderos por el frente u Oriente en 10.00 mts con la calle pública, por el occidente o parte de atrás con propiedad de Ernestina Castañeda, en 5.20 mts., por el norte coma con propiedad del Libia Mejía y sucesión de Juan Carlos Ochoa, en 65.00 mts. y por el sur con propiedad de los esposos Bedoya Mejía en la misma extensión de 65 metros

INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO.
023-9666, de la oficina de registro instrumentos públicos de Santa Bárbara y el código catastral número 1020010040000400000000.
Dirección catastral carrera 10 a N° 7 - 41

DATOS DE ADQUISICIÓN: Adquirió el señor Luis Carlos Serna, por medio de sentencia por proceso de declaración de pertenencia del día 25 de junio de 1.991, del juzgado promiscuo del circuito de Santa Bárbara - Antioquia; sentencia protocolizada a través de la escritura pública

723, del día 25 de junio de 1.991, en la notaría única del Circulo Notarial de Santa Bárbara -Antioquia

AVALÚO: Este inmueble está avaluado comercialmente en la suma CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ————— (\$196.370.449.00).

CORRESPONDIÉNDOLE UN PORCENTAJE QUE EN DINERO EQUIVALE A LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENT Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 70 CVS. M.L. (\$65.469.907.70), SOBRE EL AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE QUE SE ADJUDICA EN COMÚN Y PROINDIVISO.

2 - EI 33.34% CANON DE ARRENDAMIENTO: En la actualidad se recibe, por ingreso del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 023-96666, de la oficina de registro instrumentos públicos de Santa Bárbara - Antioquia.

CANON DE ARRENDAMIENTO: Recibido por este inmueble mensualmente por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000.00), hasta la fecha existe saldo por DOSCIENTOS MIL PESOS (200.000.00)

CORRESPONDIÉNDOLE EL TOTAL DE PORCENTAJE QUE EN DINERO EQUIVALE A LA SUMA DE SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$66.680.00).

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA LA SUMA DE SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON 70 CVS. M.L. ----- (\$65.536.587.70).

ACTIVO BRUTO INVENTARIADO Y LIQUIDADO

CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ----- (\$196.570.449.00).

RECAPITULACIÓN:

***PARTIDA PRIMERA:** Para la señora Esperanza Serna de Villada, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.041.274, quien actúa como heredera legítima del causante y subrogataria de **CARLOS ALBERTO SERNA OSPINA, ANA CECILIA SERNA OSPINA Y MARIA BERTA SERNA DE SEPÚLVEDA**, según escrituras pública Nro. 701 del 10 de septiembre de 2021, de la Notaría Única de Santa Bárbara - Antioquia, por valor de **\$131.033.861.30**

***PARTIDA SEGUNDA:** Para el señor GILBERTO DE JESUS SERNA, con cédula de ciudadanía 15.335.751, como heredero legítimo del causante y subrogatario de los derechos sucesorales de los señores Hector Dario, Luis Fernando, Guillermo Esteban y Monica Lucía Melguizo Serna Herederos de la señora LUZ ELENA SERNA, a través de escritura pública 6.103 de la Notaría 16

del Círculo Notarial de Medellín, del día 23 de septiembre de 2.021 donde se evidencia acto de venta de los Derechos Hereditarios a Título Universal y acciones que le corresponden o puedan corresponderle en la sucesión de los difuntos abuelos LUIS CARLOS SERNA, quien falleció en el municipio de Santa Bárbara - Antioquia, el día 16 de abril de 2.005, y FABIOLA OSPINA DE SERNA, fallecida en el municipio de Santa Bárbara - Antioquia, el día 21 del mes de julio de 2.003, y como herederos por representación de su difunta madre LUZ ELENA SERNA OSPINA, fallecida en el municipio de Medellín - Antioquia, el día 10 del mes junio de 2.021, derechos y acciones vinculados a un lote de terreno, con casa de habitación ubicado en el área urbana del corregimiento de Damasco, barrio San José, jurisdicción del municipio de Santa Bárbara. se le adjudica como heredero de los causantes **EN PROINDIVISO..... \$65.536.587.70**

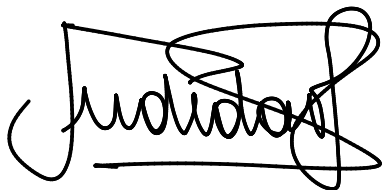
TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO Y LIQUIDADO CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ----- (\$196.570.449.00).

PETICIÓN ESPECIAL PARA EL DESPACHO

Muy respetuosamente, solicito al despacho, sírvase requerir al secuestre nombrado en el presente proceso, Dr. Sebastián Arbeláez Ocampo con C.C. 115.202.650, quién se localiza en la Calle 9 AA SUR 54B-09 en la ciudad de Medellín, teléfonos: 2375424 – 3104717877 correo electrónico:

sebas7_arbelaez@hotmail.es, a fin de que rinda las cuentas correspondientes y certifique los depósitos de cánones de arrendamiento, del bien inmueble citado en el presente documento.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Daza Ocampo', with a horizontal line drawn underneath it.

JUAN DIEGO DAZA OCAMPO

C.C. No. 71.721.182

T.P. 188.333 del C. S. de la J.